

DECRETO No.165
(29 de Junio 2021)

“Por el cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2° del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 269 del 24 de junio, la Subsecretaría de Talento Humano Concede licencia no remunerada por nueve (09) días hábiles a la funcionaria MIRYAM PAZ SOLARTE, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.954.173, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de la Gobernación de Nariño; la cual es modificada a su vez por la Resolución 272 del 28 de junio de 2021, determinando: *“Conceder licencia no remunerada por ocho (08) días hábiles a la funcionaria MIRYAM PAZ SOLARTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.954.173, Jefe Oficina Jurídica de la Gobernación de Nariño, a partir del veintinueve (29) de junio al nueve (09) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a su lugar de trabajo el doce (12) de julio de 2021”*

Que, el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, dispone en el inciso 4° lo siguiente: *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...”*

Que, ante la ausencia de la doctora MIRYAM PAZ SOLARTE, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, código 115, grado 04, se hace necesario encargar transitoriamente sus funciones al doctor TYRONE ROSAS MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.381.479, Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, del Despacho del Gobernador, a partir del 29 de junio y hasta el 09 de julio de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones del empleo de, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, código 115, grado 04, al doctor TYRONE ROSAS MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.381.479, Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, del Despacho del Gobernador, a partir del 29 de junio y hasta el 09 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente encargo será remunerado atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 que señala: *"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*.

ARTÍCULO TERCERO: El encargado seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Catherine Moncayo Mora- Profesional Universitario STH	Junio de 2021	
Aprobó: Vanesa Coral Alvarado - Subsecretaria Talento Humano	Junio de 2021	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		